Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación,

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes.

- Abastecimiento de agua, tercer trimestre de 2016.
- Padrón Exacciones (basura, alcantarillado, canales y perros) 2.016.

Segundo: los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al conteneloso-adininistrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torrico 19 de septiembre de 2016.-El Alcalde, David Sánchez Ávila.

N.º I.-5435

Código de verificación: **2016.00005435**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**